



Esc. Jorge Julio Machado Giachero

Publicada D.O. 23 dic/005 -

Ley N° 17.930

PRESUPUESTO NACIONAL

APRUÉBASE PARA EL PERÍODO 2005 - 2009

...

Artículo 263.- Modifícase el numeral 6 del artículo 79 de la Ley N° 16.871, de 17 de setiembre de 1997, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Treinta y cinco años:

Las hipotecas a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, sin perjuicio del régimen especial establecido por el artículo 499 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, en la redacción dada por la Ley N° 16.512, de 30 de junio de 1994.

Las hipotecas recíprocas relativas al régimen de propiedad horizontal no caducarán.

Aquellas que ya hubiesen caducado podrán inscribirse nuevamente sin necesidad del control a que se refiere el literal C) del artículo 1° de la Ley N° 9.328, de 24 de marzo de 1934".

...



Esc. Jorge Julio Machado Giachero

Estudio Notarial Machado